

14/2015

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Jorge Sánchez Cabrera

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Salvador Alonso Sanchez
D. Jose Maria Alonso Morales
D. Antonio Benitez Perez
D. Jose Manuel Casals Medina
D. Alejandro Casares Cuesta.
D. Juan Antonio Lopez Roelas.
D. Eduardo Perez Bazoco
Dña Maria de los Angeles Polo Martin
Dña Maria Elvira Ramirez Lujan
D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer
Dña Inmaculada Terribas Morales
Dña Olvido de la Rosa Baena

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 16 de diciembre de dos mil quince .

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Cabrera , las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario y público.

Siendo las trece horas quince minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres víctimas de la violencia de género desde la sesión anterior , así como por los dos policías españoles muertos en el

atentado de Kabul.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACION DE GRANADA Y AYUNTAMIENTOS DE UN AREA FUNCIONAL URBANA DEL ENTORNO PARA DESARROLLO DE PROGRAMAS FEDER.-

Dada cuenta del modelo de Convenio entre la Diputación Provincial de Granada y varios Ayuntamientos de un Area funcional urbana próximos y que forman un entorno para el desarrollo de Programas Feder.

Informado favorable jurídicamente con fecha 8 de diciembre de 2015, y Dictaminado favorable por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo , Empleo , Desarrollo Local , Obras y Servicios , Medio Ambiente y Deporte de fecha 11 de diciembre de 2015.

Por el Sr. Casares Cuesta Concejal Delegado de Empleo, Urbanismo y Desarrollo Local se informa sobre el contenido de este acuerdo señalando que parte esta iniciativa de la Orden HAP/2427/ de 13 de noviembre sobre el programa operativo FEDER entre 2014-2020, y que por parte de la Diputación de Granada se ha buscado crear un area funcional ya que solamente pueden acceder a este programa municipios de mas de 20.000 habitantes o agrupaciones que sumen a partir de esa población por lo que se ha sugerido que a través de convenio de estos cinco municipios colindantes y la propia Diputación poder realizar esta iniciativa.

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a deliberación por el Sr. Casals Medina , portavoz del Grupo de Ciudadanos se plantean diversas dudas en primer lugar que según el acuerdo no podríamos como municipio elegir las inversiones ni proyectos , y que siendo el convenio hasta marzo de 2023 , ya que el Pleno pierde su capacidad decisoria que queda en el Presidente de la Diputación y los Alcaldes.

El Sr. Casares Cuesta se refiere a que las actuaciones han de hacerse con participación publica y de organizaciones y asociaciones que serán requisitos para acceder a la ejecución de los proyectos y que va a haber planes y sistemas de valoración que coincidan con los fines de los programas de la Unión Europea.

El Sr. Alcalde propone que todos estos temas se vean en las Comisiones Informativas conforme vaya siendo necesario y se presenten.

El Sr. Casals Medina pregunta que sucede cuando haya de devolverse subvenciones cuando se hubieran no ejecutado o por incidencias en la ejecución . El Sr. Casares Cuesta le indica que aproximadamente el ochenta por ciento de las inversiones son fondos europeos y el resto lo pone la Diputación de Granada sin que supongan gastos para los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde agradece el trabajo y la dedicación del Sr. Casares Pérez en este proyecto por lo complicado y el poco tiempo que se ha tenido, incluso organizando una reunión en los locales de este Ayuntamiento para todos los afectados del area.

El Sr. Lopez Roelas, portavoz del Grupo municipal de IUPG su grupo esta de acuerdo con el proyecto lo que ve muy favorable para todos y para luchar al máximo para conseguir la realización de los proyectos.

Por el Sr. Alonso Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PP se manifiesta la adhesión de su grupo a estos acuerdos que demuestra que se pueden hacer las cosas mediante la colaboración y pide que se de la suficiente información de todo lo que se haga y que los proyectos se vean en el Pleno.

Finalmente por el Sr Alcalde se somete a votación el proyecto de acuerdo y por unanimidad con trece votos favorables quórum de la mayoría absoluta requerido por el art. 47. 2.g) de la LRBRL se acuerda:

1º) Aprobar el modelo de Convenio para un Area Funcional a efectos de desarrollo de Programas FEDER con el siguiente texto:

CONVENIO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CÚLLAR VEGA, CHURRIANA DE LA VEGA, LAS GABIAS, SANTA FÉ Y VEGAS DEL GENIL PARA LA CREACION DE LA RED DE CIUDADES “_____”

En _____ a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, DON JOSE ENTRENA AVILA, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud delo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley11/1999 de 21 de abril y en el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejecución del acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de fecha _____, adoptado con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 h) y k) de la citada Ley de Bases.

De otra parte:

Don Jorge Sánchez Cabrera .Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega
Don Antonio Narváez Morente. Alcalde del Ayuntamiento de Churriana de la Vega
Doña María Vanesa Polo Gil. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias
Don Manuel Alberto Gil Corral. Alcalde del Ayuntamiento de Santa Fé
Don Leandro Martín López .Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Genil

Todos ellos en uso de las facultades que les confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en ejecución del acuerdo de los respectivos Plenos de esas corporaciones locales:

_____ fecha (Municipio)
_____ fecha (Municipio)
_____ fecha (Municipio)
_____ fecha (Municipio)

Todos ellos adoptados con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación conforme al artículo 47.2 h) y k) de la citada Ley de Bases.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen suficiente capacidad legal necesaria para obligarse mediante el otorgamiento del presente Convenio, en virtud de las competencias que les son atribuidas por las disposiciones legales que a continuación se detallan y

EXPONEN

PRIMERO: En el BOE de 17 de noviembre de 2015 se ha publicado la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: Los ayuntamientos de Cúllar Vega, Churriana de la Vega, Las Gabias, Santa Fé y Vegas del Genil conforman un área funcional urbana según se define en el anexo I de la convocatoria.

TERCERO: A los efectos de la mencionada orden pueden ser beneficiarios de las ayudas las entidades locales supramunicipales preexistentes representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I de la orden de convocatoria que presenten estrategias DUSI.

CUARTO: Todos los municipios firmantes de este convenio tienen interés en participar en la convocatoria de este año, como integrante de una misma área funcional, a cuyo efecto han acordado por sus respectivos plenos:

- Conferir a la Excm. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento de **Cúllar Vega**, en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria para su completa definición, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con autoridades de gestión apropiadas, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo las Estrategia.
- Solicitar a la Diputación la cobertura del tramo de financiación municipal en su totalidad.
- Expresar el compromiso de:
 - o Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.
 - o Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

QUINTO: Con objeto de regular las relaciones entre los municipios integrantes del área funcional y la Diputación que los representan, las partes han decidido la creación de una Red

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS REDES DE CIUDADES.

Las redes de ciudades es una modalidad de cooperación territorial prevista en el artículo 84 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, organizada en estructuras organizativas y funcionales flexibles, no jerarquizadas y basadas en la adopción consensuada de decisiones.

SEGUNDA: COMPETENCIA

La Diputación de Granada participa en esta red en virtud de la representación que le han conferido los ayuntamientos integrantes de la misma, para la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Además, ejerce las funciones de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal (art. 36.1.a en relación con el 31.2, ambos de la LRBRL).

Los ayuntamientos ejercen su competencia en las materias designadas por el artículo 25 de la LRBRL, de acuerdo con lo dispuesto en cada caso por la legislación estatal y autonómica.

TERCERA: OBJETO

El objeto de esta red de ciudades es la formación de un consenso básico sobre las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 y que tendrán como destinatario el área funcional conformada por los municipios que forman parte de la red.

CUARTA: ÓRGANO DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno de la Red es el órgano de gobierno y de representación de las entidades integradas en la misma.

Estará integrada por el presidente del a Diputación Provincial y los alcaldes de los ayuntamientos integrantes de la Red, sin perjuicio de la facultad de delegación en los vicepresidentes o tenientes de alcaldes respectivos.

Tendrá por misión esta Junta de Gobierno, alcanzar un consenso entre los integrantes en los distintos aspectos relacionados con la solicitud y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible para la que se solicita financiación en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

La Junta de Gobierno de la Red estará asistida por un secretario, que tendrá por misión el ejercicio de la fe pública y asesoramiento legal previstos en la legislación básica de régimen local para los secretarios de Administración local.

Será secretario de Red el Secretario General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, que podrá delegar las funciones en cualquier funcionario público de la institución provincial.

Podrán asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno de la Red, cualquier empleado público de las entidades integrantes de la Red, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

QUINTA: PROCEDIMIENTO.

Los acuerdos se adoptan, como formal normal, por consenso. No obstante, si fuera imposible alcanzar el acuerdo unánime en algún punto, se adoptarán acuerdos por mayoría simple, sin que exista al efecto voto de calidad en ninguno de sus miembros para el caso de empate.

Alcanzado un acuerdo en el seno de la red, se remitirán certificaciones del mismo a las entidades integrantes, que adoptarán los acuerdos que procedan por sus respectivos órganos.

Resulta de aplicación supletoria la normativa básica estatal en materia de organización y funcionamiento de las entidades locales, siendo de carácter preferente la relativa a las entidades de cooperación.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumen las siguientes obligaciones:

Por parte de la Diputación Provincial de Granada

- Representar al Ayuntamiento de **Cúllar Vega**, así como al resto de Ayuntamientos que conforman el área funcional urbana, en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- El diseño y redacción de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.
- La gestión de la solicitud de fondos conforme a la convocatoria publicada en el BOE de 17 de noviembre de 2015, Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.
- Una vez aprobada la financiación correspondiente, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella, como autoridad de gestión con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo la Estrategia.
- La cobertura del tramo de cofinanciación municipal en su totalidad.

Por parte de los ayuntamientos:

- Delegar en la Diputación de Granada la representación del área funcional urbana en la convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
- Colaborar en todo momento con la Diputación de Granada durante el diseño y redacción de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, aportando los datos, información y documentación necesarios para la elaboración de la misma.
- Facilitar y participar activamente en la dinamización del proceso de participación pública que requiere la convocatoria.
- Una vez aprobada la financiación correspondiente, delegar en la Diputación de Granada la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella.
- Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.
- Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

SEPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

La duración de este convenio será hasta el 31 de marzo de 2023.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN.

Serán causas de extinción del presente Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

NOVENA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales de orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2º) Remitir este Acuerdo a la Excmá Diputación Provincial de Granada para que surta sus efectos correspondientes.

3º) Autorizar al Sr Alcalde D. Jorge Sanchez Cabrera para realice las gestiones que correspondan y firme los documentos oportunos para la ejecución de este acuerdo.

2º.- ENCOMIENDA A LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA DE LA REPRESENTACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA DEL DISEÑO Y APROBACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA FEDER Y CONFERIRLE LA REPRESENTACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DICHS PROGRAMAS Y OTRAS SOLICITUDES Y COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA EN ESTAS MATERIAS.-

Dada cuenta del modelo de proyecto de acuerdo a suscribir en su caso entre la Diputación Provincial de Granada y este Ayuntamiento para encomendar a la Diputacion

Vista la publicación en el BOE de 17 de noviembre de 2015 de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

Visto que el Ayuntamiento de Cúllar Vega , junto con los de Santa Fe, Las Gabias, Vegas del Genil y Churriana de la Vega , conforman un área funcional urbana según se define en el anexo I de la convocatoria.

Considerando que a los efectos de la mencionada orden pueden ser beneficiarios de las ayudas las entidades locales supramunicipales preexistentes representantes de las áreas funcionales definidas en el anexo I de la orden de convocatoria que presenten estrategias DUSI.

Teniendo interés el municipio de Cúllar Vega en participar en la convocatoria de este año, como integrante del área funcional descrita en el párrafo segundo de este acuerdo.

Dado que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 15, contempla la figura de la encomienda de gestión a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razón de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Dictaminado favorable el proyecto de acuerdo por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo , Empleo , Desarrollo Local , Obras y Servicios , Medio Ambiente y Deporte de fecha 11 de diciembre de 2015.

Por el Sr Alcalde considera que han de tenerse por reproducidas las deliberaciones del punto anterior a efectos del presente y somete a votación el proyecto de acuerdo y por unanimidad con trece votos favorables se acuerda:

PRIMERO: Conferir a la Excma. Diputación Provincial de Granada la facultad de representar al Ayuntamiento de Cúllar Vega en la convocatoria para la selección de

estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

SEGUNDO: Encomendar a la Excma. Diputación Provincial de Granada el diseño y aprobación de la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, la gestión de las solicitudes de convocatoria, la contratación y ejecución de las actuaciones que se deriven de ella y la documentación necesaria para su completa definición, atendiendo a la necesidad de contar, conforme a los términos de la convocatoria, con autoridades de gestión apropiadas, con capacidad suficiente y demostrada para implementar y llevar a cabo las Estrategia.

TERCERO: Solicitar a la Diputación la cobertura del tramo de financiación municipal en su totalidad.

CUARTO: Expresar el compromiso del Ayuntamiento de Cúllar Vega de:

Someterse a la normativa comunitaria y nacional de aplicación, en particular, la incidente en la elegibilidad de los pagos para su subvención, con carácter en cualquier caso pospagable.

Someterse a las actuaciones de control financiero a ejecutar por los organismos cofinanciadores, incluyendo el realizado por la Diputación con carácter previo a la certificación de pagos al Organismo Intermedio estatal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión siendo las trece horas cuarenta y seis minutos de lo que como Secretario Certifico.

El Alcalde

El Secretario